

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Certificación de Pago de los Derechos de Agua, Constancia de No servicio de Agua y Drenaje, Constancia de pago de derechos de operación mantenimiento y reposición de la red.			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	TLAL/OPDM/T/05	
Este trámite consiste en obtener un documento en el que se le establece que el usuario no tiene adeudo en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México por los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 78 y 137 Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal Pública del Estado de México.</p> <p>Artículos 16, 18, 18 Bis, 47 fracciones VII, VIII y XIII inciso A), 54, 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118 y 123, del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 33, 34 fracción I, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Capítulo XXIV, Sección I, Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz No. 10, de fecha 22 de febrero de 2022.</p> <p>Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXII, 52, 53 fracciones II, V y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 33 (Edición Vespertina), volumen 1 de fecha 29 de julio de 2022.</p> <p>Artículo 32, 34 fracción I y 38 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticuatro, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 5 volumen 3 de fecha 05 de febrero de 2024.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	-Certificado de pago de los Derechos de Agua -Constancia de no Servicio de Agua y Drenaje	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	-Dos meses (un bimestre) -Durante el año 2024
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://tramitesenlinea.opdmtlalnepantla.gob.mx:444/solicitudes/certificaciones
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, cuando se requiere un certificado de pago de derechos para uso doméstico y no doméstico, dentro del cual se acredita que no cuenta con adeudos por los servicios de agua potable y drenaje hasta el último bimestre facturado; o que requiera una Constancia de no servicios de agua y drenaje, o una constancia de pago de derechos de operación, mantenimiento y reposición de la red.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor, y que no existan anomalías, ni diferencias de consumos por toma lectura, por cambio de tipo de usuario y/o por viviendas y locales adicionales no reportados.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito o línea por internet, Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.	SI	0	- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

<p>2.- Identificación oficial del contribuyente en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. (OPDM).</p> <p>3.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p> <p>4.- Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativo.</p> <p>5.- Recibo de pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, cuando el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.</p> <p>6.- Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por tres meses naturales).</p> <p>7.- Pago del Derechos correspondientes previsto en la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsa. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>- Numerales 1.2, 1.2.1 y 1.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Solicitud por escrito o línea por internet Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.</p> <p>2.- Identificación oficial del representante legal y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. (OPDM). Para Instituciones Públicas. Identificación oficial vigente del servidor público. Oficio de habilitación en donde se designar a uno o varios servidores públicos de su adscripción, a efecto de realizar a favor de éstas, el trámite administrativo correspondiente, el cual deberá contener las siguientes especificaciones: a) Nombre completo de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. b)</p>	<p>SI</p>	<p>0</p>	<p>- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>- Numerales 1.2, 1.2.1 y 1.2.2 fracción II de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.</p>



<p>* Domicilio de la Entidad Pública..c) Registro Federal de Contribuyentes de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. d) Nombre del servidor público habilitado, quien deberá estar adscrito a la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública, correspondiente. e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión. f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original. g) Dirigido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. h) Señalar las facultades que se le otorgan al servidor público habilitado, para que a nombre y representación de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública que representa, realice los trámites que se requieran. En los casos en que el habilitado deje de prestar sus servicios en la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública correspondiente, ésta le deberá solicitar le sea devuelto el oficio de habilitación para realizar su cancelación, en caso contrario la autoridad fiscal no se hará responsable del mal uso que se le dé a dicho documento.</p>	SI	0	
<p>3.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p>	SI	1	
<p>4.- Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativo.</p>	SI	1	
<p>5.- Recibo de pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, cuando el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.</p>	SI	1	
<p>6.- Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por tres meses naturales).</p>	SI	1	
<p>7.- Pago del Derechos correspondientes previsto en la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	SI	1	
<p>La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.</p>			
DESARROLLADORES DE VIVIENDA			

CP

<p>1.- Solicitud por escrito o línea por internet, Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.</p>	SI	0	<p>- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2.- Identificación oficial del representante legal y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. (OPDM).</p>	SI	1	<p>- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>3.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p>	SI	0	<p>- Numerales 1.2, 1.2.1 y 1.2.2 fracción II de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.</p>
<p>4.- Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativo.</p>	SI	1	
<p>5.- Recibo de pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, cuando el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.</p>	SI	1	
<p>6.- Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por tres meses naturales).</p>	SI	1	
<p>7.- Pago del Derechos correspondientes previsto en la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	SI	1	
<p>8.- Recibo de pago de suministro de agua en bloque y dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios. Cuando en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, cuando el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.</p>	SI	1	
<p>La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.</p>			
<p>REQUISITOS: CONSTANCIA DE NO SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE</p>	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

Opined

PERSONAS FÍSICAS

<p>1.- Solicitud por escrito o línea por internet, Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.</p>	SI	0	<p>- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2.- Identificación oficial del contribuyente en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. (OPDM).</p>	SI	1	<p>- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>3.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p>	SI	1	<p>- Numerales I.2, I.2.1 y I.2.2 fracción II de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.</p>
<p>4.- Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativo.</p>	SI	1	
<p>5.- Recibo de pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, cuando el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.</p>	SI	1	
<p>6.- Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por tres meses naturales).</p>	SI	1	
<p>7.- Pago del aprovechamiento establecido en el numeral 12 tipo de documento por la constancia de no servicio para uso doméstico o por la constancia de no servicio para uso no doméstico, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2 de fecha 15 de diciembre de 2023 la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	SI	1	
<p>8.- Croquis de ubicación del inmueble.</p>	SI	0	
<p>La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsa. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.</p>			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS E INSTITUCIONES PUBLICAS

<p>1.- Solicitud por escrito o línea por internet Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.</p>	SI	0	
<p>2.- Identificación oficial del representante legal y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo</p>			

CP

<p>Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. (OPDM).</p> <p>Para Instituciones Públicas.</p> <p>Identificación oficial vigente del servidor público. Oficio de habilitación en donde se designar a uno o varios servidores públicos de su adscripción, a efecto de realizar a favor de éstas, el trámite administrativo correspondiente, el cual deberá contener las siguientes especificaciones:</p> <p>a) Nombre completo de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. b) Domicilio de la Entidad Pública. c) Registro Federal de Contribuyentes de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. d) Nombre del servidor público habilitado, quien deberá estar adscrito a la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública, correspondiente. e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión. f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original. g) Dirigido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. h) Señalar las facultades que se le otorgan al servidor público habilitado, para que a nombre y representación de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública que representa, realice los trámites que se requieran. En los casos en que el habilitado deje de prestar sus servicios en la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública correspondiente, ésta le deberá solicitar le sea devuelto el oficio de habilitación para realizar su cancelación, en caso contrario la autoridad fiscal no se hará responsable del mal uso que se le dé a dicho documento.</p>	SI	1	
<p>3.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p>	SI	1	
<p>4.- Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativo.</p>	SI	1	
<p>5.- Recibo de pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, cuando el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.</p>	SI	1	
<p>6.- Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por tres meses naturales).</p>	SI	1	
<p>7.- Pago del aprovechamiento establecido en el numeral 12 tipo de documento por la constancia de no servicio para uso doméstico o por la</p>	SI	1	

Open

constancia de no servicio para uso no doméstico, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalne pan tla de Baz número 48 volumen 2 de fecha 15 de diciembre de 2023 la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
8.- Croquis de ubicación del inmueble.	SI	1	
9.- inspección general al bien inmueble.	SI	1	
La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsa. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.	SI	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

Certificación de Pago de los Derechos de Agua.

1. El usuario del servicio solicita orientación del trámite a realizar.
2. El Departamento de Liquidaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México OPDM proporciona orientación al usuario del servicio para la emisión de la Certificación de Pago de los Derechos de Agua (Entrega solicitud de certificación de pago de los derechos de agua potable y drenaje e informa requisitos solicitados).
3. El usuario del servicio presenta al Departamento de Liquidaciones del OPDM, la solicitud de certificación de pago de los derechos de agua potable y drenaje para la emisión de la Certificación de Pago de los derechos de agua, así como los requisitos solicitados.
4. El departamento de Liquidaciones del OPDM, recibe del usuario del servicio la solicitud de certificación de pago de los derechos de agua potable y drenaje.
5. El departamento de Liquidaciones del OPDM, analiza la solicitud y los requisitos solicitados. Determina: ¿La solicitud y los requisitos presentados están completos?
6. En caso de no estar completos los requisitos solicitados, El departamento de Liquidaciones del OPDM informa al usuario del servicio la omisión, devuelve la documentación y se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
7. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, el departamento de Liquidaciones del OPDM procede al inicio del trámite de la Certificación de Pago de los Derechos de Agua solicitado e integrando el expediente, asignándole número de control; emite la Orden de pago o Línea de captura, para el cobro del derecho establecido en la fracción III del artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y lo entrega al usuario del servicio para que lo presente ante la área de cajas responsable del cobro.
8. El usuario del servicio recibe la Orden de pago o Línea de captura, acude al área de cajas responsable del cobro y realiza el pago correspondiente (Si el usuario decide hacer el pago en las sucursales de los bancos Banamex, Bancomer, Banco Azteca, Santander, Scotiabank o Banorte el usuario se tiene que esperar hasta que el banco acredite dicho pago al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México)
9. El área de cajas responsable del cobro una vez realizado el cobro de los derechos previstos en la fracción III del artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, entrega al usuario del servicio el recibo de pago.
10. El usuario del servicio acude al Departamento de Liquidaciones del OPDM y entrega el recibo de pago emitido por el área de cajas responsable del cobro.
11. El Departamento de Liquidaciones del OPDM informa al usuario del servicio el plazo para la emisión de la respuesta de su solicitud y entrega el acuse de recibo correspondiente.
12. El usuario del servicio al obtener el acuse de recibo correspondiente espera al día de entrega de la respuesta de su solicitud.
13. El Departamento de Liquidaciones del OPDM con los datos del expediente aperturado verifica el historial de pagos de los derechos de agua municipales y resuelve: ¿existe adeudo por parte del usuario del servicio?

Opinion

14. De existir adeudo por parte del usuario del servicio, determina el crédito fiscal, elabora y entrega respuesta de solicitud refiriendo la imposibilidad de otorgar el certificado de pago de los derechos de agua.
15. El usuario del servicio recibe la respuesta de su solicitud; en este supuesto, se tendrá por terminado el presente procedimiento y se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
16. El Departamento de Liquidaciones del OPDM de no existir adeudo por parte del usuario del servicio, elabora y firma la Certificación de Pago de los Derechos de Agua.
17. El contribuyente acusa y recibe Certificado de Pago de los Derechos de Agua Municipales.

Constancia de no Servicio de Agua y Drenaje.

1. El usuario del servicio solicita orientación del trámite a realizar.
2. El Departamento de Liquidaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México OPDM proporciona orientación al usuario del servicio para la emisión de la Constancia de no servicio de Agua y Drenaje (Entrega Solicitud de Constancia de no Servicio de Agua y Drenaje e informa requisitos solicitados).
3. El usuario del servicio presenta al Departamento de Liquidaciones del OPDM la solicitud para la emisión de la Constancia de no servicio de Agua y Drenaje, así como los requisitos solicitados.
4. El Departamento de Liquidaciones del OPDM recibe del usuario del servicio la solicitud, así como los requisitos solicitados.
5. El Departamento de Liquidaciones del OPDM analiza la solicitud y los requisitos solicitados. Determina: ¿La solicitud y los requisitos presentados están completos?
6. En caso de no estar completos los requisitos solicitados, el Departamento de Liquidaciones del OPDM informa al usuario del servicio la omisión, devuelve la documentación y se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
7. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, el departamento de Liquidaciones del OPDM procede al inicio del trámite de la Constancia de no servicio de Agua y Drenaje solicitado e integrando el expediente, asignándole número de control; emite la Orden de pago o Línea de captura, para el cobro de los aprovechamientos establecido en el numeral 12 tipo de documento por la constancia de no servicio para uso doméstico o por la constancia de no servicio para uso no doméstico, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2 de fecha 15 de diciembre de 2023, y lo entrega al usuario del servicio para que lo presente ante la área de cajas responsable del cobro.
8. El usuario del servicio recibe la Orden de pago o Línea de captura, acude al área de cajas responsable del cobro y realiza el pago correspondiente (Si el usuario decide hacer el pago en las sucursales de los bancos Banamex, Bancomer, Banco Azteca, Santander, Scotiabank o Banorte el usuario se tiene que esperar hasta que el banco acredite dicho pago al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México).
9. El área de cajas responsable del cobro una vez realizado el cobro de los aprovechamientos establecido en el numeral 12 tipo de documento por la constancia de no servicio para uso doméstico o por la constancia de no servicio para uso no doméstico, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2 de fecha 15 de diciembre de 2023, entrega al usuario del servicio el recibo de pago.
10. El usuario del servicio acude al Departamento de Liquidaciones del OPDM y entrega el recibo de pago emitido por el área de cajas responsable del cobro.
11. El Departamento de Liquidaciones del OPDM informa al usuario del servicio el plazo para la emisión de la respuesta de su solicitud y entrega el acuse de recibo correspondiente.
12. El usuario del servicio al obtener el acuse de recibo correspondiente espera al día de entrega de la respuesta de su solicitud.
13. El Departamento de Liquidaciones del OPDM con los datos del expediente aperturado verifica el historial de pagos de los derechos de agua municipales y resuelve: ¿existe adeudo por parte del usuario del servicio?
14. De existir adeudo por parte del usuario del servicio, determina el crédito fiscal, elabora y entrega respuesta de solicitud refiriendo la imposibilidad de otorgar el certificado de pago de los derechos de agua.
15. El usuario del servicio recibe la respuesta de su solicitud; en este supuesto, se tendrá por terminado el presente procedimiento y se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
16. El Departamento de Liquidaciones del OPDM de no existir adeudo por parte del usuario del servicio, elabora y firma la Certificación de Pago de los Derechos de Agua.
17. El contribuyente acusa y recibe Certificado de Pago de los Derechos de Agua Municipales.

CP

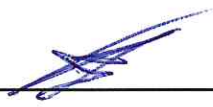
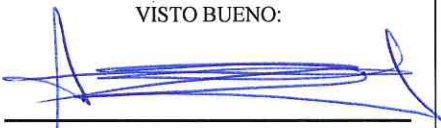
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	<p>- El presente trámite de Certificación de Pago de Derechos de Agua será resuelto a más tardar en 5 días hábiles.</p> <p>- El presente trámite de Constancia de no Servicio de Agua y Drenaje será resuelto a más tardar en 8 días hábiles.</p>								
COSTO:	<p>- Certificación de Pago de Derechos de Agua : Uso Doméstico: \$315.00. Uso No Doméstico: \$315.00.</p>		<p>- Constancia de No Servicio de Agua y Drenaje para: Uso Doméstico: \$873.00. Uso No Doméstico: \$1,281.00.</p>		<p>• TODOS LOS COSTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS (INCLUYEN IVA).</p>				<p>Fundamento Jurídico: Aprovechamientos de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal 2024, del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2, de fecha 15 de diciembre de 2023. Artículo 1 y 12 de la Ley del Impuesto al valor agregado.</p>
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<p>Riva Palacio No. 8, Planta Baja, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54700.</p> <p>Benito Juárez No. 25, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.</p>								
OTRAS ALTERNATIVAS:	<p>Sucursales de los bancos Banamex, Bancomer, Banco Azteca, Santander, Scotiabank o Banorte</p>								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>En el supuesto que el usuarios de los tramites de certificados de pago de los derechos de agua y constancia de no servicios de agua y drenaje, no presenten completos los requisitos solicitados, El Departamento de Liquidaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, les informarán acerca de la omisión y les devolverán la documentación presentada, por lo que se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho de los contribuyentes o usuarios para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta el trámite correspondiente.</p>								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>En el supuesto de que los certificados de pago de los derechos de agua y constancia de no servicios de agua y drenaje no sean emitidos en los plazos establecidos, los usuarios podrán solicitar al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México responsables de la emisión de la certificación, en virtud de que ha operado en su favor la afirmativa ficta prevista, en términos del artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.</p>								

Cpcedef

DEPENDENCIA U ORGANISMO: 14				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,				Departamento de Liquidaciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Reneé A. Rodríguez Yáñez							
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio	NO. INT. Y EXT.:	8 primer piso			
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	57 14 32 41	1503	N/A	gustavo.lopezz@opdm.gob.mx fmireya.vagasd@opdm.gob.mx febe.pacheco@opdm.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Arq. José Eduardo Cisneros Valencia			
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	25
COLONIA:	San Juan Ixhuatepec		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	57 14 32 41	1503	N/A	rafael.flores@opdm.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es para uso doméstico o comercial?			
RESPUESTA:	Indicar el tipo de usuario del cual se solicita la certificación o constancia y proporcionar el número de cuenta y/o predio que viene en el recibo de agua.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se ha realizado inspección general en el domicilio?			
RESPUESTA:	Deberá solicitar previamente en el Departamento de Inspecciones, la inspección del inmueble o predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se ha realizado la revisión de medidor en el domicilio?			
RESPUESTA:	Deberá solicitar previamente en el Departamento de Inspecciones, la revisión del medidor.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
19520 Inspección de predio para verificación de viviendas y/o locales				
19518 Instalación del Aparato Medidor de Agua				

Opdm

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		12 /febrero/2024.
Gustavo López Zamora Departamento de Liquidaciones	Mtro. René A. Rodríguez Yáñez Director General del OPDM	

